



"2021. Ano de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Oficio Núm.: 20706006010000S-107/2021

Toluca, Estado de México, 24 de agosto de 2021.

LICENCIADA LINDA ESMERALDA SOMILLEDA VENTURA SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN PRESENTE

En atención al oficio número 207000004S/UT-1326/2021, de fecha 23 de agosto del 2021, signado por el licenciado Rodolfo Esteban Rivadeneyra Hernández, Jefe de la UIPPE y Titular de la Unidad Transparencia de la Secretaría de Finanzas (mismo que se adjunta para pronta referencia) y con el propósito de dar respuesta a la solicitud de información pública número 00390/SF/IP/2021.

En virtud de lo anterior, solicito su valioso apoyo a fin de proporcionar la información mencionada en dicho oficio; mucho agradeceré que ésta nos sea remitida al día siguiente hábil de la recepción del presente, con la finalidad de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO CONTRERAS CARMONA SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

T

EDOMÉ

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN SUBDIRECCIÓN DE

VINCULACIÓN CIUDADANA RECIBIDO POR: POLÍTICO

C. Alfonso Campuzano Ramírez, Director General de Innovación. Lic. Demetrio Javier Castañeda Pacheco, Director de Gestión de la Calidad y Vinculación Ciudadana. Archivo/minutario. Syhv.

> SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN





## "2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, México a 23 de agosto de 2021 Oficio No. 207000004S/UT-1326/2021

## RAFAEL ALEJANDRO CONTRERAS CARMONA SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XLIV, 50, 53 fracción IV, 59 fracción II y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y con el propósito de dar atención a la solicitud de información pública número 00390/SF/IP/2021, que a la letra señala:

"En cumplimiento al artículo 33 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados le solicito los documentos dende consten o en los cuales se pudiera obtener lo siguiente (A. ), a (s) política (s) gestión y tratamiento de los datos personales (B. Las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales. (C. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento; D. El procedimiento de análisis de riesgos E. Los resultados de los análisis de riesgo de los datos personales, en el cual dehiciron de haber considerado las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros; E. Los resultados de los análisis de brecha (comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable). G. El plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento octidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales; H. El procedimiento o mecanismos de monitoreo periódico de las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales, I. El programa de capacitación de acuerdo al nivel, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales J. Procedimiento de Auditoria al sistema de gestión de protección de datos personales y se indique quien realiza ese procedimiento K. Los resultados de las auditorias al sistema de gestión de protección de datos personales desde su implementáción a la fecha Por favor NO ENTREGAR SU DOCUMENTO ORIENTADOR, solo la DOCUMENTO ORIENTADOR, solo la pudio de 2021 a excepción del numeral K). Gracias...." (SIC)

Por lo anterior solicito a usted, remita la información requerida a esta Unidad **a más tardar al tercer día hábil** siguiente al de la recepción del presente oficio.

Si es necesario clasificar como **información reservada o confidencial**, o bien **si requiere ampliar el plazo para dar respuesta**, deberá fundamentar y motivar su solicitud conforme a los artículos 140, 143 o 163 del ordenamiento legal precitado, según sea el caso.

Por otra parte, si es necesario **completar, corregir o ampliar** los datos de la solicitud, el plazo será de **cinco días hábiles** contados a partir de la presentación de la misma; y **cuando la información requerida** ya esté disponible de manera pública, la respuesta debe ser notificada en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, asimismo, cuando la solicitud de información sea **incompetencia** de este Sujeto Obligado, lo deberá hacer dol conocimiento dentro de los **tres días posteriores a la recepción de la misma** lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 159, 161 y 167 de la Ley en la quateria.

Sin otro particular por el momento, le reitere un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GUATARADA TATAK PARTA GEORGIA DE IRRANIAS

ON ECONOMISSAL OF INNOVACION

TINIDAD DE NORMETIVISAD VI BAGEACIFA: ADMINISTRATIVA

COMO PUR Malast D.

Carrier

RODOLFO ESTEBAN RIVADENE TRA HERNANDEZ

JEFE DE LA UIPPE Y TITULAR DE LA UNIDAD DE

TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN